

X..TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, a 18 de Octubre de 1990.— El Alcalde-Presidente.

A N E X O I

GRUPO I.

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

2. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Obligaciones mínimas.

3. Los Organos de Gobierno del Municipio (I). El Alcalde: Antecedentes históricos. Elección. Deberes y Atribuciones.

4. Los Organos de Gobierno del Municipio (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de Acuerdos de las Corporaciones Locales.

5. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

6. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

7. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

8. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

9. El Presupuesto Municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.

10. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

GRUPO II

1. Significación del Plan Urbanístico. Tipología y Jerarquía de los Planes de Urbanismo. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes directores territoriales de coordinación: Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

2. El Planeamiento Municipal, los Planes Generales Municipales de Ordenación. Los Planes Parciales de Ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

3. El Plan General de Ordenación Urbana de Logroño. Antecedentes. Enfoque, carácter y contenido del Plan General. Régimen urbanístico del suelo urbano, urbanizable o no urbanizable.

4. Municipios sin Plan de Ordenación. Clasificación del Suelo y Régimen Jurídico aplicable. Las normas complementarias y subsidiarias del Planeamiento. Los Planes Especiales de Urbanismo.

5. La formación de los Planes Territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencias y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

6. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los Planes: garantías de fondo y de procedimiento. El problema del valor normativo del Plan. Publicidad, Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones.

7. La Clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

8. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.

9. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

10. Las Expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento Expropiatorio. Criterios de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

11. Intervención de la edificación y uso del suelo. El sometimiento a licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

12. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

13. Peticiones. Actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos: La legitimación pública.

GRUPO III

1. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Utiles empleados. Ejecución de los trabajos.

2. Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos y su reconocimiento. Sistemas de cimentación. Medición.

3. Saneamiento y pocería. Materiales y ejecución. Medición.

4. Hormigón: generalidades. Clases y hormigones. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Medición.

5. Muros. Su función. Diferentes denominaciones. Materiales empleados. Muros entramados. Medición.

6. Fábricas de ladrillo. Ejecución. Disposiciones constructivas: aparejos. Medición.

7. Suelos. Su función. Partes de que consta. Elementos resistentes y materiales que se emplean. Pavimentos: clases. Medición.

8. Forjados de albañilería en suelos. Viguetas de madera, hierro, hormigón. Materiales y ejecución. Medición.

9. Encofrados. Generalidades. Condiciones que deben reunir. Materiales y ejecución. Medición.

10. Escaleras: su objeto. Partes de que consta. Línea de huella. Trazado. Diferentes tipos de estructura sustentante. Medición.

11. Cubiertas: su función. Partes de que construye. Trazado. Diversos tipos de estructura. Medición.

12. Chapados y revestimientos. Materiales y ejecución. Medición.

13. Física y química del fuego. Productos de combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.

14. Agentes extintores. Agua: redes y equipos.

15. Comportamiento frente al fuego de los materiales y elementos de la construcción.

16. Integridad de las estructuras de los edificios frente al fuego.

17. Norma básica de la edificación. Reglamento de seguridad industrial y reglamentos locales de pública concurrencia: espectáculos, hoteles y hospitales.

18. Evaluación del riesgo de incendio.

19. Investigación del origen y causas de los incendios.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

*Orden de 29 de Octubre de 1990; de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan los Premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1990* III.A.1146

El Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad Autónoma de La

Rioja competencia exclusiva en materia de "La Promoción del Deporte y la adecuada utilización del Ocio". La Consejería de Educación, Cultura y Deportes respondiendo a este llamamiento y de acuerdo a las competencias transferidas, pone todos sus medios a su disposición para que estas indicaciones se cumplan.

A tal fin la Consejería en colaboración con la Asociación Riojana de Prensa Deportiva convoca los premios y Distinciones "Rioja Deporte" 1990.